

# Katy Times CLASSIFIEDS

Your Classified Ad Source In Print & Online!

Call 281-391-3141  
or visit [www.katytimes.com](http://www.katytimes.com)  
to place your ad today!



950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES	950 PUBLIC NOTICES
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

De la página anterior

**ANEXO B**

**Información sobre los Centros de Votación Anticipada**

**MAIN EARLY VOTING LOCATION  
(LUGAR PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA)**

Waller County Road and Bridge Department, 775 US-290 BUS, Hempstead, TX 77445

**EARLY VOTING LOCATIONS/DATES/TIMES  
(LUGARES/FECHAS/HORARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA)**

Polling Locations (Lugares de Votación)	Dates (Fechas)	Times (Veces)
Waller County Road and Bridge Department, 775 US-290 BUS, Hempstead, TX 77445	lunes, 24 de abril	8 AM – 5 PM
	martes, 25 de abril	8 AM – 5 PM
	miércoles, 26 de abril	8 AM – 5 PM
Waller Civic Center, 3007 Waller Street, Waller, TX 77484	jueves, 27 de abril	8 AM – 5 PM
	viernes, 28 de abril	8 AM – 5 PM
	sábado, 29 de abril	8 AM – 5 PM
Brookshire Convention Center, 4027 5th St, Brookshire, TX 77423	lunes, 1 de mayo	7 AM – 7 PM
	martes, 2 de mayo	7 AM – 7 PM

Polling Locations (Lugares de Votación)	Dates (Fechas)	Times (Veces)
PVAMU Memorial Student Center, 155 L.W. Minor Street, Prairie View, TX 77445	lunes, 24 de abril	8 AM – 5 PM
	martes, 25 de abril	8 AM – 5 PM

Polling Locations (Lugares de Votación)	Dates (Fechas)	Times (Veces)
Waller County Community Center 21274 FM 1098, Prairie View, TX, 77446	miércoles, 26 de abril	8 AM – 5 PM
	jueves, 27 de abril	8 AM – 5 PM
	viernes, 28 de abril	8 AM – 5 PM
	sábado, 29 de abril	8 AM – 5 PM
	lunes, 1 de mayo	7 AM – 7 PM
	martes, 2 de mayo	7 AM – 7 PM

**ANEXO C**

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL VOTANTE**

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROYAL - PROPUESTA A**

- [ ] A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS POR \$138,069,530 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, UN NUEVO CENTRO DE EXPOSICIÓN DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, ADICIONES AL CTE PARA ARTES CULINARIAS Y SOLDADURA, Y RENOVACIONES EN LA ESCUELA SECUNDARIA PARA REUBICAR LOS PROGRAMAS JUNIOR ROTC Y COSMETOLOGÍA A LAS INSTALACIONES DEL CTE) Y LA COMPRA DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, Y LA RECAUDACIÓN E IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD.
- [ ] EN CONTRA

1. Capital de las obligaciones de la deuda que se va a autorizar	\$138,069,530
2. Intereses estimados para las obligaciones de la deuda que se va a autorizar	\$133,208,500
3. Estimación del capital y los intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autoricen	\$271,278,030
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$50,734,994
5. Estimación de los intereses restantes de todas las obligaciones de deuda pendiente del Distrito*	\$14,197,024
6. Estimación del capital e intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*.	\$64,932,018
7. Aumento anual máximo estimado del monto de los impuestos que se aplicarían a una residencia en el Distrito con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a ser autorizadas, de ser aprobadas, sobre la base de los supuestos asumidos por el órgano de gobierno del Distrito	\$0
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información anterior	Véase la lista de supuestos principales más abajo.

\* A partir de la fecha de adopción de la Orden de Elección Para Emisión de Bonos del Distrito.

**Principales hipótesis para las afirmaciones anteriores, incluida la afirmación 7:**

(1) Amortización estimada de las obligaciones de deuda del Distrito, incluyendo las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Servicio Total de Deuda Propuesta + Servicio de Deuda Existente
30 años	\$138,069,530	\$133,208,500	\$271,278,030

(2) Cambios previstos en los futuros valores estimados de tasación dentro del Distrito: 2-15% para los ejercicios fiscales 2023-2026 y 0% a partir de entonces.

(3) Tasa de interés estimada para las obligaciones de deuda a ser emitidas: 5.50%.

(4) Si se cumplen los supuestos aquí contenidos, el Distrito no estima necesario aumentar la tasa impositiva para pagar el servicio de la deuda de las obligaciones de deuda emitidas de conformidad con la propuesta establecida en este Documento de Información al Votante (la "Propuesta"). Por lo tanto, el aumento máximo anual estimado del monto de los impuestos sobre la propiedad de una residencia para reembolsar las obligaciones de la deuda, si se aprueba, se espera que sea de \$0.00. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, deben recaudarse impuestos sobre la propiedad adicionales para pagar el servicio de la deuda. En consecuencia, la Sección 45.003, Código de Educación de Texas, exige que la siguiente declaración aparezca en la boleta electoral para todas las propuestas de bonos del distrito escolar: "ESTO ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD", independientemente del impacto anticipado sobre la tasa impositiva.

(5) Supone la exención de la vivienda familiar exigida por el Estado.

(6) Supone que la vivienda familiar no califica para exenciones idiosincrásicas, que incluyen, entre otras, (a) la exención de vivienda familiar para personas de edad avanzada o discapacitadas (para quienes los pagos de impuestos tienen un límite máximo basado en el pago de impuestos

del propietario en el año en que se obtiene la exención), y (b) la exención de vivienda para veteranos discapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en acción, y cónyuges sobrevivientes de socorristas fallecidos o heridos de muerte en el cumplimiento del deber.

(7) Las cifras de (1) sólo incluyen la Propuesta descrita anteriormente y la deuda existente. Por favor, consulte el Documento de Información al Votante para cualquier otra Propuesta para sus respectivos detalles.

Las estimaciones contenidas en este Documento de Información al Votante (i) se basan en ciertas suposiciones (incluidas las principales suposiciones enumeradas anteriormente y las suposiciones relativas a las condiciones económicas y de mercado imperantes en el momento o los momentos de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetas a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales imperantes en el momento de la emisión de los bonos difieran de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proporcionan únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052, Código de Gobierno de Texas, y con ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realicen, y (iv) no pretenden (y expresamente no lo hacen) dar lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con la Propuesta presentada por la Orden de Elección para Emisión de Bonos del Distrito.

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL VOTANTE**

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROYAL - PROPUESTA B**

- [ ] A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR POR \$6,351,000 PARA LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL DISTRITO, Y LA RECAUDACIÓN E IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD.
- [ ] EN CONTRA

1. Capital de las obligaciones de la deuda que se va a autorizar	\$6,351,000
2. Intereses estimados para las obligaciones de la deuda que se va a autorizar	\$2,826,250
3. Estimación del capital y los intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autoricen	\$9,177,250
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$50,734,994
5. Estimación de los intereses restantes de todas las obligaciones de deuda pendiente del Distrito*	\$14,197,024
6. Estimación del capital e intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*.	\$64,932,018
7. Aumento anual máximo estimado del monto de los impuestos que se aplicarían a una residencia en el Distrito con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a ser autorizadas, de ser aprobadas, sobre la base de los supuestos asumidos por el órgano de gobierno del Distrito	\$0
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información anterior	Véase la lista de supuestos principales más abajo.

\* A partir de la fecha de adopción de la Orden de Elección Para Emisión de Bonos del Distrito.

**Principales hipótesis para las afirmaciones anteriores, incluida la afirmación 7:**

(1) Amortización estimada de las obligaciones de deuda del Distrito, incluyendo las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Servicio Total de Deuda Propuesta + Servicio de Deuda Existente
30 años	\$6,351,000	\$2,826,250	\$9,177,250

(2) Cambios previstos en los futuros valores estimados de tasación dentro del Distrito: 2- 15% para los ejercicios fiscales 2023-2026 y 0% a partir de entonces.

(3) Tasa de interés estimada para las obligaciones de deuda a ser emitidas: 5.50%.

(4) Si se cumplen los supuestos aquí contenidos, el Distrito no estima necesario aumentar la tasa impositiva para pagar el servicio de la deuda de las obligaciones de deuda emitidas de conformidad con la propuesta establecida en este Documento de Información al Votante (la "Propuesta"). Por lo tanto, el aumento máximo anual estimado del monto de los impuestos sobre la propiedad de una residencia para reembolsar las obligaciones de la deuda, si se aprueba, se espera que sea de \$0.00. Sin embargo, siempre que el Distrito emite obligaciones de deuda, deben recaudarse impuestos sobre la propiedad adicionales para pagar el servicio de la deuda. En consecuencia, la Sección 45.003, Código de Educación de Texas, exige que la siguiente declaración aparezca en la boleta electoral para todas las propuestas de bonos del distrito escolar: "ESTO ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD", independientemente del impacto anticipado sobre la tasa impositiva.

(5) Supone la exención de la vivienda familiar exigida por el Estado.

(6) Supone que la vivienda familiar no califica para exenciones idiosincrásicas, que incluyen, entre otras, (a) la exención de vivienda familiar para personas de edad avanzada o discapacitadas (para quienes los pagos de impuestos tienen un límite máximo basado en el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención), y (b) la exención de vivienda para veteranos discapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en acción, y cónyuges sobrevivientes de socorristas fallecidos o heridos de muerte en el cumplimiento del deber.

(7) Las cifras de (1) sólo incluyen la Propuesta descrita anteriormente y la deuda existente. Por favor, consulte el Documento de Información al Votante para cualquier otra Propuesta para sus respectivos detalles.

Las estimaciones contenidas en este Documento de Información al Votante (i) se basan en ciertas suposiciones (incluidas las principales suposiciones enumeradas anteriormente y las suposiciones relativas a las condiciones económicas y de mercado imperantes en el momento o los momentos de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetas a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales imperantes en el momento de la emisión de los bonos difieran de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proporcionan únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052, Código de Gobierno de Texas, y con ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realicen, y (iv) no pretenden (y expresamente no lo hacen) dar lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con la Propuesta presentada por la Orden de Elección para Emisión de Bonos del Distrito.



**Showcase your stuff  
for sale in the Classifieds!**

Call Debbie at 281-391-3141  
or visit us online at  
[www.katytimes.com](http://www.katytimes.com)

**Katy Times**